Modifica la ley N°21.091, Sobre educación superior, para establecer un mecanismo diferenciado de postulación y admisión a la educación superior, que atienda al tipo de educación secundaria que recibió el postulante

Boletín 13244-04

Idea Matriz: *Modifica el inciso primero del artículo 11 de la Ley N° 21.091 con el objeto de exigir el el sistema de selección universitaria la rendición de una prueba diferenciada para alumnos de establecimientos educacionales públicos o particulares subvencionados, y una distinta para aquellos que hayan estudiado en establecimientos educacionales privados.*

Lo anterior, fundado en la necesidad de evaluar en justicia los conocimientos adquiridos durante la etapa escolar respectiva, realizando de esa forma una discriminación positiva.

Considerando:

1. La demanda por reformas profundas al Sistema de Selección para la Educación Superior, representado hoy en la PSU, es una lucha de mucho andar, y que no sólo ha tenido como voceros a los estudiantes secundarios (los más afectados y que – por el momento– han asumido el liderazgo del movimiento), sino que a gran parte de los académicos de las casas de estudio superior, al gremio de profesores y a un importante sector político.

2. De hecho, la última gran batalla se brindó hace relativamente poco tiempo, durante la discusión del proyecto de ley de Reforma al Sistema de Educación Superior del 2018, en el cuál se introdujeron indicaciones para modificar el sistema de selección universitaria, pasando de una prueba universal estandarizada a una "por crearse" que considere distintos factores de medición de aprendizaje y aptitudes del estudiante, agregando la posibilidad de que las propias casas de estudio realicen procesos internos de selección de forma complementaria.

Así lo dispone el Artículo 11 de la ley N° 21.091 al crear un nuevo sistema de acceso a las instituciones de educación superior, mediante procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes objetivos, trasparentes y en consideración a la diversidad de talentos, capacidades o trayectorias de los candidatos. Todo a través de una plataforma

que debería estar disponible éste año 2020 para los procesos de admisión 2021, según dispone el artículo cuarto transitorio.

3. Lamentablemente, a pesar de los avances en la materia, y aún considerando que los "instrumentos" de evaluación aún no están creados y se encuentran en discusión en el Comité Técnico de la Subsecretaría de Educación, lo cierto es que en ninguna de sus actas se ha mencionado la posibilidad de la realización de pruebas diferidas entre el sector privado de educación, representado por los colegios particulares pagados, y otra prueba para el sector público, integrado tanto por los establecimientos "municipales" o de los Servicios Locales de Educación, y también por los particulares subvencionados.

Lo anterior, lejos de sonar un poco discriminatorio, parece una necesidad del todo razonable si consideramos que existe una brecha gigantesca en el contenido que entregan a sus estudiantes en ambos tipos de instituciones.

4. Es un hecho que la Prueba de Selección Universitaria (PSU) no hace más que replicar las desigualdades económicas y sociales de Chile. Las deficiencias en la calidad de la educación básica y media de los establecimientos públicos y particulares subsidiados, en particular en materia de contenido y resultados de aprendizaje, se evidencia en los históricos resultados de la PSU.

5. Cada año, aproximadamente doscientos setenta mil jóvenes estudiantes se juegan su futuro durante el mes de enero en ésta prueba. En el 2018, de los 209 puntajes nacionales, apenas 34 alumnos egresaron de colegios particulares subvencionados, y sólo 22 estudiantes provenían de establecimientos públicos o municipales, es decir, apenas el 25% de los máximos puntajes proviene de los sectores más pobres de Chile. Lo anterior, considerando además que sólo el 11% del total de alumnos que rinden la PSU proviene de establecimientos educacionales pagados.

Estos índices se han replicado una y otra vez durante las 16° mediciones o rendiciones de la PSU a lo largo de la historia.

6. Desde el 2004, luego que se hiciera público el Informe de la OCDE sobre Revisión de las Políticas Educacionales en Chile (2004[1]), se determinó que el sistema escolar chileno esta conscientemente estructurado por clases sociales, con una oferta de educación de enseñanza básica y media altamente segregada, con una considerable desigualdad en los resultados educacionales.

11 Disponible en: http://www.mineduc.cl/biblio/documento/Texto_Libro_OCDEl.pdf (Junio, 2012) •

A la misma conclusión llegó, en el 2009, el informe Pisa, que nos posicionó como el país de la OCDE con el sistema escolar más segregado, donde el 76% de los estudiantes de alto desempeño se centran en escuelas privadas, mientras que el 81% de los estudiantes de más bajos desempeños se educan en escuelas públicas.

7. Entonces, pareciera ser que todos estamos conscientes, desde hace al menos 15 años, que nuestro sistema educacional es disparejo, con una brecha de desigualdad en contenidos que crece, pero nadie ha sido capaz entonces de aceptar la idea de que no podemos seguir midiendo el aprendizaje de estos estudiantes con la misma vara.

8. Un examen universal, estandarizado, constituye una injusticia para la inmensa mayoría de estudiantes de Chile, a quienes se les fuerza a aplicar en la PSU conocimientos que no han sido adquiridos durante toda su etapa escolar, y que sólo lo han experimentado el 11% de nuestra población escolar, la más privilegiada. En otros términos, estamos frente a un acto o proceso discriminatorio que coarta a los más estudiantes de sector más vulnerables el acceso a las universidades públicas con una educación de mejor calidad.

9. Lo anterior, nos ha llevado a la dicotomía absurda de tener en nuestras universidades estatales a la mayoría de los estudiantes de familias más acomodadas y adineradas de Chile, beneficiarios con gratuidad, becas, aranceles por debajo del mercado, inclusive con fotocopias a libre disposición, mientras la inmensa mayoría de estudiantes de escasos recursos son absorbidos por las universidades privadas, con altos aranceles, mala calidad, e hipotecando su vida entre 15 y 30 años para pagar sus estudios, sea a través de créditos privados o con famoso CAE.

10. Al respecto, el académico y ex decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago y ex Rector de la Universidad Cardenal Silva Henríquez, Francisco Javier Gil, decía en una entrevista que "*si el movimiento universitario de este año hubieran conseguido la educación gratuita que pedía, no habría significado mucho para los alumnos más pobres, porque ellos no están llegando a las universidades*"[2].

En una entrevista, realizada por el medio CiperChile, el académico explicaba que "*los jóvenes cuyas familias tienen más recursos no les va mejor en la PSU porque sean más listos que los de quintiles más bajos. La inteligencia, las aptitudes para el estudio o el esfuerzo están uniformemente repartidos en la sociedad. Pero el conocimiento no está igualmente distribuido. Aprender implica haber tenido acceso a aprender; haber contado*

22 Entrevista disponible en https://ciperchile.cl/2011/12/12/psu-academicos-acusan-gueconsolida-la-desigualdad/

con libros y profesores de calidad; haberse formado en ambientes donde la cultura tiene sentido. Todo eso cuesta dinero. Para Gil, preguntar por conocimientos es, entonces hoy, casi como preguntar por la cantidad de recursos de que dispuso la familia para educar a su hijo"[3].

11. Sabemos que la disgregación no es causada por el proceso de selección, sino que es más bien el resultado de una política educacional pública insuficiente, últimamente desfinanciada por el actual Gobierno, y de mala calidad, y que por tal la solución no viene dada por las modificaciones que realicemos al proceso de selección, pero lo anterior no obsta a que, al menos, debamos contar con un mecanismo de evaluación que se haga cargo de asumir esta realidad, y mida los conocimientos de nuestros estudiantes en justicia, en razón de lo realmente aprendido y no de lo que se esperaba que debían aprender.

POR LO ANTERIOR, las diputadas y diputados firmantes, vienen en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese entre la palabra "instrumento" y "para" del inciso primero del artículo 11 de la Ley 21.091, la siguiente frase:

"diferenciados en la evaluación de contenido para aquellos que provengan de establecimientos educacionales dependientes de los Servicio Locales de Educación Pública y de los establecimientos educacionales sujetos a subvención o aportes del Estado, y otra diferente para los que provengan de establecimientos educacionales privados pagados.

Jaime Naranjo Ortíz
Diputado de la República

3Extracto de entrevista en: https://ciperchile.cl/2011/12/12/psu-academicos-acusan-que-consolida-la-desigualdad/